INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, de noviembre de 2019

NOTA GAL/DOP Nº 1174 /2019

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente:

Me dirijo a Usted referente al **ID 369900,** que corresponde a la **Contratación por la Vía de la Excepción Nº 9/19 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS",** a fin de justificar lo siguiente:

1. ***La Resolución de adjudicación remitida, no guarda relación con el llamado de la referencia, solicitamos remitir la correspondiente.***

   Se remite la resolución correspondiente.

2. ***El Dictamen de la UOC Nº 22/2019 de fecha 04 de setiembre de 2019, en la cual expresan la acreditación del supuesto de excepción; observando que la creación de la intención se ha realizado en fecha 06 de setiembre de 2019; tomando en cuenta la fecha del dictamen junto con la fecha de creación de la intención, consultamos a la convocante, que hecho/s ha/n dificultado a la misma cumplir con lo establecido en el artículo que a continuación extraemos:***

   Artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 2.345/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA COMUNICACIO DE LAS CONTRATACIONES REALIZADAS AL AMPARO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 19 NUMERAL 2, INCISO C) DEL DECRETO Nº 5174/2008" de fecha 5 de julio de 2018, que a continuación transcribimos:

   "Artículo 1º .- ESTABLECER que las unidades Operativas de Contrataciones de las convocantes que requieren una contratación al amparo de las disposiciones contenidas en el Artículo 19 numeral 2 inciso c) del Decreto Nº 5174/2005, deberán publicar, en el día de la ocurrencia del hecho o cuando la misma se hubiere conocido oficialmente..." (Negritas y subrayado son nuestros).

   Cabe señalar que el IPS cuenta con un Consejo de Administración, por lo cual todas las Resoluciones deben ser emitidas a través de este Órgano Colegiado, conforme a las sesiones realizadas. Por tanto, una vez emitida la RCA N° 044-003/19 que aprueba el supuesto de excepcionalidad y autoriza la Contratación por la Vía de la Excepción N° 09/19 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS", se iniciaron los procesos del llamado para la carga de la intención en el SICP, como para la invitación a los posibles oferentes.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Víctor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrat

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Walter Daniel Jara, Jefe
Departamento Técnico de Contrataciones

3. ***No se ha remitido el contrato junto con las demás documentaciones, solicitamos remitirlo.***

Se remite el contrato correspondiente.

Esperando que lo detallado cumpla con lo solicitado, aprovecho para saludarle atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Víctor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

CP VICTOR HUGO CARDOZO
Director
Dirección Operativa de Contrataciones - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Walter Daniel Jara, Jefe
Departamento Técnico de Contrataciones